



///Plata, - 3 OCT. 2017

VISTO estas actuaciones por las cuales el Colegio Nacional "Rafael Hernández", solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" creado mediante proveído resolutivo cuya copia obra a fs.3, con funciones de Auxiliar del Área de Mantenimiento y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.6 y 8 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.10 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" del Colegio Nacional "Rafael Hernández", con funciones de Auxiliar del Área de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de noviembre de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Concursos del citado Colegio en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la ins-



974



////

cripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21º de la Ordenanza N° 262):

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º. - Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en horario a determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, siendo de \$ 16.324,30.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º. - Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Prof. Verónica GARCÍA.
Suplente: Prof. Pablo CORBETTA.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Cr. Hernán NAVAMUEL.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: D. Javier SILVESTRELLI.
Suplente: D. Alfonso ORSINI.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Martiniano VECCHIETTI.
Suplente: D. Paine LÓPEZ.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Gonzalo PELUSO.
Suplente: D. Daniel LÓPEZ.

ARTÍCULO 6º. - La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Colegio Nacional "Rafael Hernández" durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de noviembre de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º. - La nómina de los miembros del Jurado se



////

hará pública en las vitrinas del mencionado Colegio pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 15 de noviembre de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2017 en la sede del Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir de las 11 horas, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

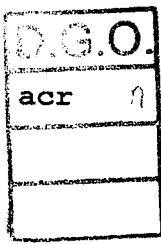
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente: Ordenanza N° 262.
- Extinción de incendios - uso de matafuegos y plan de evacuación.
- Nociones Básicas de Seguridad e Higiene.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

974



Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Vicepresidente
Área Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTERI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael J. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.